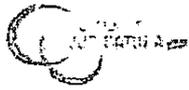


Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000041868



20181701059000294 NOTARIA 59

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701059000294

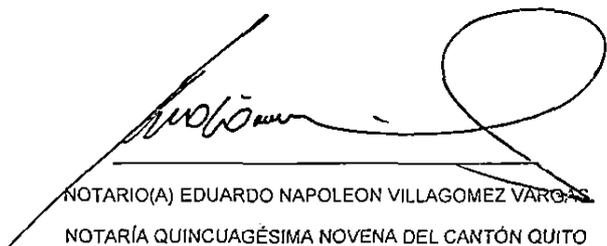


NOTARIO OTORGANTE:	DR. EDUARDO VILLAGOMEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2018, (16:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA CONSTRUCTORA MOVACK S.A. EN LIQUIDACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI ARGUELLO OSCAR VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704769734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704769734

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 20380-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
20/04/18 2.1.1



N° TRAMITE: 20380-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
29/03/18 2.1.1

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000041867



20181701059P02190

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701059P02190						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2018, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA MOVACK S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792314879001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P02190



REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MOVACK S.A. EN LIQUIDACIÓN

OTORGA:

DR. OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS. (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, comparece: el señor Doctor OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO, de estado civil casado, quien declara bajo juramento que comparece en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MOVACK S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme a los documentos que se agregan como documentos

habilitantes, compañía domiciliada en la calle la calle San José E catorce-cuarenta y nueve y de Los Guayacanes, número telefónico dos cuatro cero ocho tres cuatro uno, cero nueve nueve nueve ocho cero cuatro cero dos seis, correo electrónico movack@hotmail.com. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a través de convenio suscrito con esta Notaría.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de reactivación de la compañía CONSTRUCTORA MOVACK S.A. EN LIQUIDACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de reactivación de la compañía, CONSTRUCTORA MOVACK S.A. EN

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



LIQUIDACION, debidamente representada por el Doctor OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO en calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, disuelta la sociedad conyugal, con domicilio en la Ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo del dos mil once, ante el Señor notario Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario TRIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Mayo del dos mil once, se constituyó la CONSTRUCTORA MOVACK S.A. con un capital social de un mil dólares Americanos, mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.001630 El veinte y siete de Junio del dos mil catorce mediante resolución SCV-IRQ-DRASD-SD-dos mil catorce-dos cinco siete siete, y, suscrito por la Doctora Rosario Carvajal Calvache, En su calidad de Directora de Disolución Encargada, se declaró disuelta la compañía CONSTRUCTORA MOVACK S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución previa en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la ley de Compañías. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y seis de Noviembre del dos mil diez y seis. La Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la compañía CONSTRUCTORA MOVACK S.A. reunida el Cinco de Marzo del dos mil dieciocho, resolvió solicitar a la Superintendencia de Compañía la reactivación de la compañía, en vista de que se ha

superado la causal de disolución en los términos constantes del acta de Junta General Extraordinaria que se adjunta a la presente como habilitante. TERCERA: REACTIVACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas reunidos el cinco de Marzo del dos mil diez y ocho, la compareciente declara que se reactive la compañía CONSTRUCTORA MOVACK S.A. EN LIQUIDACIÓN, igualmente la compareciente declara bajo juramento que a la presente fecha la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el estado Ecuatoriano. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento, "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Dr. Manolo Rodríguez, Narvárez con Matrícula No. 17-2002-561 del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manolo Rodríguez Narvárez, con matrícula diecisiete-dos mil dos-quinientos sesenta y uno, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

observaron los preceptos legales del caso, y leída que le
fue al compareciente por mí el Notario se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, followed by a clear fingerprint impression.

DR. OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO

C.C. 1704769734.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long tail.

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

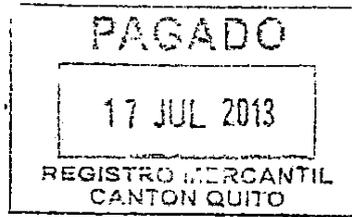
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO

607163

29761

Quito, 07 de mayo del 2011.

Señor doctor.-
OSCAR VINICIO VITERI ARGÜELLO.
Ciudad:



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA "MOVACK" S.A., en sesión realizada el siete de mayo del 2011, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL y por lo tanto es usted quien ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía para el siguiente periodo de cinco años (2011-2016).

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía CONSTRUCTORA "MOVACK" S.A., celebrada en Quito el tres de marzo del 2011, ante la Notaria Trigésima Novena del Cantón Quito a cargo del Dr. Fernando Arregui Aguirre, e inscrita en el registro mercantil el día 05 de mayo del 2011.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,
Por CONSTRUCTORA "MOVACK" S.A.

Srta. Karina Viteri.
Secretaria Ad-hoc.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA "MOVACK" S.A., que se me confiere según el nombramiento que precede.-Funciones que desempeñaré por un periodo estatutario de cinco años. Quito, 07 de mayo del 2011.

Dr. Oscar Vinicio Viteri Argüello
C.C. 1704769734.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6.83.2 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 25 MAY 2011



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

Con fecha 25 de Mayo del 2011, se halla inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA "MOVACK" S.A.**, a favor del Señor **OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO**.- Quito, a diecisiete de Julio del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RA/mm.-
Resp.....

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a

15 MAR 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 16326

NÚMERO DE CERTIFICADO 16326



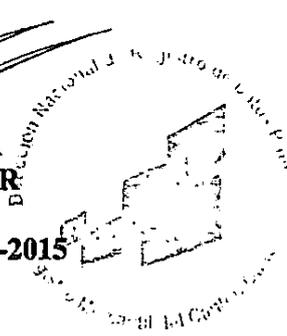
PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE QUIEN FUE EL ULTIMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MOVACK S.A.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 6832 del Registro de Nombramientos de veinte y cinco de Mayo del dos mil once, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"CONSTRUCTORA MOVACK S.A."**, otorgado a favor del Señor **OSCAR VINICIO VITERI ARGUELLO**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito **LIQUIDADOR** de la Compañía **"CONSTRUCTORA MOVACK S.A."**.- Quito, a nueve de Marzo del dos mil dieciocho.-
EL REGISTRADOR.-

**ABG. MARCO LEON SANTAMARIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



ML/mm.-
Resp.....*ML*.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles Quito, a

15-MAR 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
CONSTRUCTORA MOVACK S.A.



(EN LIQUIDACION)

En la Ciudad de Quito; a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho, a las ocho horas, en el domicilio actual de la compañía, ubicada en la calle San José E 14-49 y de Los Guayacanes sector de la Embajada Americana, reunidos los accionistas cuyo monto accionario es del cien por ciento del capital de la CONSTRUCTORA MOVACK S.A. Asistiendo los accionistas: Oscar Vinicio Viteri Arguello propietario del 97% de acciones, Cristhian Gabriel Viteri Molina propietario del 1 % de acciones, Karina Elizabeth Viteri Molina por sus propios derechos propietaria del 1% de acciones y en representación de Oscar Andrés Viteri Molina propietario de 1 % de acciones, conforme consta en la nómina de accionistas; Preside la sesión el Arq. Cristhian Gabriel Viteri Molina, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Dr. Oscar Vinicio Viteri Arguello, Gerente de la Compañía.

El presidente da la bienvenida a los accionistas de la compañía y dispone que por secretaría se de lectura al orden del día, el mismo que está constituido por los siguientes puntos:

1.- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía.

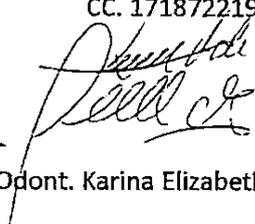
Una vez leído y aprobado el orden del día, el señor Presidente toma la palabra y solicita se proceda a tratar el único punto del orden del día, esto es, conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía. Una vez conocido el punto, la Junta General en conocimiento de que la compañía se encuentra disuelta por encontrarse inmersa en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, resuelve solicitar a la Superintendencia de Compañías la REACTIVACIÓN de la compañía, amparados en lo que determina el artículo 374 de la Ley de Compañías, en vista de que se ha cumplido con lo solicitado por el ente regulador. Se solicita al Gerente General realizar todos los trámites que considere necesario con este fin.

Para concluir el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Reiniciada la sesión se da lectura al texto del acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas presentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Arq. Cristhian Gabriel Viteri Molina

Presidente

CC. 1718722190


Odont. Karina Elizabeth Viteri Molina

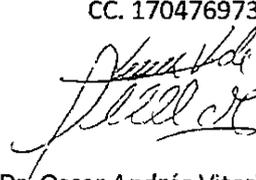
Accionista

CC. 1718722208


Dr. Oscar Vinicio Viteri Arguello

Secretario

CC. 1704769734


Dr. Oscar Andrés Viteri Molina

Accionista

CC. 1718772182



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792314879001
CONSTRUCTORA MOVACK S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. INICIO ACT.: 05/05/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASESORIA, GESTION EN TEMAS INMOBILIARIOS, DE LA CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE ALQUILER, VENTA DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.
ACTIVIIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, DISEÑO, PLANIFICACION DE OBRAS CIVILES, CARRETERAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: DE LOS ESTABLOS Numero: 403 Interseccion: PASAJE E Referencia: A DOS CUADRAS DE ALFOMBRAS TINGO/NOTARIA 36 Bloque: 3 Edificio: SITE CENTER Piso: 3 Oficina: 303 Telefono Trabajo: 023801259 Celular: 0999804026 Telefono Trabajo: 023801144 Telefono Trabajo: 023801148



Código: RIMRUC2018000514903

Fecha: 10/03/2018 14:45:11 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No. 170476973-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI ARGUELLO
OSCAR VINCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
ASUNCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAN ALICIA
MOLINA MORA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI HUMBERTO ALEJANDRINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO GARCIA ELCIA LINA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-14



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

No:

0001987

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Oscar Viteri Arguello

- Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

170476973-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

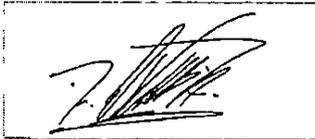
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... foja(s) útiles Quito, a 5 MAR 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704769734

Nombres del ciudadano: VITERI ARGUELLO OSCAR VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
(ASANCOTO)

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA MORA MYRIAN ALICIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: VITERI HUMBERTO ALEJANDRINO

Nombres de la madre: ARGUELLO GARCIA ELCIA LINA LEONOR

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: MONICA PATRICIA PUERTAS IDROVO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-104-23855



185-104-23855

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003045

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2016 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **CONSTRUCTORA MOVACK S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CONSTRUCTORA MOVACK S.A., "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2018, con la respectiva solicitud de su aprobación;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0479-M de 06 de abril de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA MOVACK S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías ante las que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

1
A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003045

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de abril de 2018.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp. 138856
Tr. 20380-0041-18

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000043105

20181701059000397

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000397

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIOS Y MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02190

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA MOVACK S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792314879001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000397

Eduardo Villagomez Vargas
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Eduardo Villagomez Vargas





Factura: 001-002-000029899



20181701039000239

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701039000239



MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2018, (15:45)
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MOVACK S.A
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MOVACK S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1062

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI ARGUELLO OSCAR VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704769734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MOVACK S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1062


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

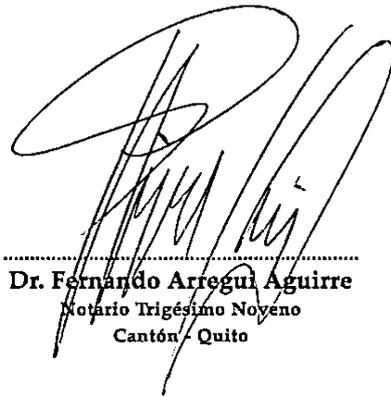


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "MOVACK S.A.", celebrada en esta Notaria el tres de marzo de dos mil once, tomé nota de la Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003045, de fecha 6 de abril de 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que resuelve en el Artículo Primero aprobar la reactivación de la compañía CONSTRUCTORA MOVACK S.A " EN LIQUIDACIÓN", por procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías, constante en la escritura de Reactivación de la Compañía "MOVACK S.A" suscrita el quince de marzo del dos mil dieciocho, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, Quito, once de abril del dos mil dieciocho.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 25871



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	81183
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1978
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704769734	VITERI ARGUELLO OSCAR VINICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /15/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MOVACK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003045 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 06/04/2018.-SE.TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1467 TOMO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/05/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARDO

